

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 9 de 2023

En este proceso ordinario laboral de única instancia con radicado 05001-41-05-007-2023-00220-00 interpuesta por **JAIRO DE JESÚS CANO HERRERA** en atención a que la parte demandante no cumplió en el término concedido con los requisitos exigidos en el auto del 14 de abril de 2023, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Rechaza demanda con radicado 05001-41-05-007-2023-00220-00 interpuesta por **JAIRO DE JESÚS CANO HERRERA**.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente, la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y la desanotación de su radicado del sistema.

Notifíquese,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 041 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaría

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe5f728e1b4e990a86f27d9b22437e48a358ad91ca98b5bde3d1abbe69adcde**

Documento generado en 09/06/2023 08:52:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>